



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 22/09/2021, 23/09/2021 y 09/09/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2009-00307-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de remisión de oficios que comunica el levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente asunto elevada por el demandado los días 22 y 23 de septiembre de 2021, como quiera que en el expediente obra constancia que su remisión fue realizada por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 02 de noviembre de 2021.

Así mismo, agréguese al expediente el oficio remitido por el Banco Davivienda, a través del cual informan que no se acata el desembargo comunicado, teniendo en cuenta que el presente proceso no registraba medida de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1c153ab8a3c95c6664fcffd53eafc6028d35bf6f5e3acd16e325df77a15ed6**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>